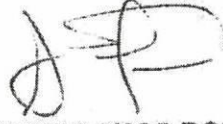


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
VENECIA - CUNDINAMARCA. SEPTIEMBRE 5 DE 2022. INFORME
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo
radicado bajo el No. 00021/2019, en estado de darle el trámite respectivo.
SÍRVASE PROVEER.



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 00021/2019




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el
apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le
imparte la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez